



Intervención del Estado Plurinacional de Bolivia en el 109^{vo}
Periodo de Sesiones del Consejo Ejecutivo de la Organización
para la Prohibición de las Armas Químicas

La Haya, 8 al 11 de julio de 2024

Señor Presidente,

Señor Director General,

Señora Directora General Adjunta,

Excelencias y delegados:

La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia desea comenzar esta intervención expresando nuestro distinguido reconocimiento al Embajador de la República Federal de Alemania ante la Organización, Sr. Thomas Schieb, por su elección como Presidente del Consejo Ejecutivo, a quien le deseamos éxito en el ejercicio de sus funciones. Tiene nuestro pleno respaldo en el ejercicio de tan alta responsabilidad.

Expresamos asimismo nuestro reconocimiento al Director General, a la Directora General Adjunta y a toda la Secretaría Técnica de la OPAQ por la labor desplegada en la preparación de esta sesión, así como por los informes presentados.

Aprovechamos también la ocasión para expresar nuestro apoyo al proceso de selección de la próxima Dirección General, saludando la diversidad de los once candidatos propuestos, provenientes de casi todos los grupos regionales.

Como quedó evidenciado en las entrevistas con los grupos regionales y en la sesión informal reciente, la diversidad profesional y geográfica de los candidatos es ya un valor en sí mismo. No obstante, reiteramos la importancia de que este proceso se lleve adelante con total objetividad y rigor, a la altura del contexto internacional en que nos encontramos.

Vivimos, Señor Presidente, una época marcada por múltiples crisis: conflictos armados, tensiones geopolíticas, incertidumbre económica y una creciente desinformación. En este escenario complejo de posverdad, la búsqueda del consenso no es solo deseable, sino esencial. La vía del consenso debe guiar las decisiones de esta Organización, especialmente en un momento tan delicado como la elección de su nueva Dirección General.

Bolivia hace un llamado a todos los Estados Parte a fortalecer la transparencia, la objetividad y la imparcialidad, y a evitar que este



espacio se vea dominado por posiciones politizadas que anteponen la votación a la construcción de acuerdos duraderos. Solo así se mantendrá la credibilidad y la eficacia de la Organización.

Recordamos, al hacer este llamado, que la politización se evidencia en una polarización que antes de recurrir al diálogo y la búsqueda sincera de consenso, con buena fe y disposición a la flexibilidad, ha derivado en la imposición de decisiones, a través del voto, que van incluso contra lo estipulado por la misma Convención como lo muestra la omisión de debida observancia del párrafo 23. C) del artículo VIII. Reiteramos nuestra preocupación ante el hecho de que esta omisión se haya producido ya dos veces.

En este contexto, saludamos el avance del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la actual implementación de las reglas que gobiernan la elección de miembros al Consejo Ejecutivo, recordando que la mejor guía para preservar la credibilidad y carácter técnico de la OPAQ es la observancia estricta de lo establecido en la Convención y los reglamentos correspondientes a sus diferentes cuerpos.

Debemos ser claros al sostener que nuestra posición se ha mantenido firme y consistente desde un comienzo. Habiendo tomado debida cuenta de los argumentos circulados y de las reuniones sostenidas, reafirmamos nuestro cuestionamiento de una práctica irregular, que no es consistente con la Convención, las Reglas de Procedimiento y que, bajo la falsa línea argumentativa de la eficiencia presupuestaria y de gestión de tiempo, conculca el aspecto más fundamental de todo proceso de votación; el derecho a la libre decisión.

Reafirmando nuestro compromiso con la letra y el espíritu de la Convención sobre Armas Químicas, subrayamos la necesidad de aplicar con rigor sus artículos VI y XI, los cuales garantizan que las disposiciones de la Convención no deben obstaculizar el desarrollo económico ni la cooperación tecnológica de los Estados Parte en el ámbito de las actividades químicas no prohibidas.

Debemos, aquí, ser enfáticos en señalar lo inaceptable de dobles raseros o criterios diferenciados en la exigencia de observancia y debido cumplimiento de las provisiones y mandatos de la Convención. Reiteramos nuestra inequívoca y enérgica condena a la implementación de medidas coercitivas unilaterales, mismas que no tienen cabida en el derecho internacional y el espíritu de multilateralismo que lo sostiene.

Debe recordarse que el derecho internacional y el “orden basado en reglas” no son conceptos idénticos. La diferencia fundamental, en referencia a lo anterior, es que la exigencia propia del primero, de la observancia de un conjunto de normas jurídicas claramente definidas, no admite una aplicación diferenciada o, cuando menos, la pone en



evidencia. El segundo, carece precisamente de esta relación vinculante, firme y claramente establecida, del derecho internacional.

La OPAQ solo podrá cumplir plenamente su mandato en la estricta observancia de lo estipulado por la Convención y el marco de normas jurídicas en el que se halla inserta, como valioso instrumento de jurisprudencia legal internacional. La OPAQ debe mantenerse como un foro genuinamente técnico, alejado de intereses ajenos a sus principios fundacionales y mandatos esenciales.

En ese mismo espíritu, recordamos que la eliminación de las armas químicas abandonadas sigue siendo una meta fundamental de la Convención. Se trata de una cuestión de seguridad humana, de justicia y de protección ambiental.

Permítasenos también abordar brevemente algunos aspectos del funcionamiento interno de la OPAQ, subrayando la importancia de mantener el carácter no permanente de las contrataciones dentro de la Organización, sin que ello afecte la continuidad operativa. Por ello, exhortamos a redoblar los esfuerzos en la gestión del conocimiento institucional, a fin de garantizar un funcionamiento eficaz y sostenible en plena concordancia con una representación geográfica equitativa.

Saludamos las iniciativas de la OPAQ destinadas a monitorear los avances en tecnologías emergentes, especialmente en la inteligencia artificial. Estos desarrollos deben analizarse con responsabilidad, considerando tanto sus oportunidades como sus riesgos. Desde Bolivia insistimos en que toda innovación debe enmarcarse en el respeto al derecho internacional, y no en la aplicación arbitraria o selectiva de normas.

Recordamos aquí que Bolivia es un Estado pacifista, promotor de la cultura de paz y defensor del derecho de los pueblos a una convivencia armónica. Nuestro compromiso con el medioambiente, la salud y la vida es absoluto.

Señor Presidente, en virtud de nuestro mandato constitucional, no podemos guardar silencio ante las reiteradas y flagrantes violaciones del derecho internacional y del derecho humanitario por parte de las fuerzas de ocupación israelíes contra el pueblo palestino. Condenamos, firme y enérgicamente, estas acciones como una amenaza directa al espíritu y los objetivos de la Convención sobre Armas Químicas.

Nos sumamos a la declaración del Movimiento de Países No Alineados y China, presentada por la distinguida representante permanente de Uganda resaltando también la preocupación expresada respecto del riesgo que la conducta de la ocupación israelí presenta para el objeto y propósito de la Convención.

La rutinaria violación del derecho internacional y derecho internacional humanitario por parte de Israel, como la violación de 29



resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas¹, representa un grave riesgo para la paz y la seguridad mundial. Tal instancia de lamentable impunidad debe ser clara y firmemente condenada en todo foro internacional.

Para concluir, reiteramos que Bolivia seguirá defendiendo el multilateralismo, el respeto al derecho internacional y la integridad de esta Organización. Apostamos por una OPAQ fortalecida, imparcial y técnica, al servicio de la paz, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad.

Señor Presidente, solicitamos que la versión completa de esta declaración sea considerada un documento oficial de esta sesión, y publicada en la página web y plataforma Catalyst.

Muchas gracias.

¹ Algunas de las Resoluciones (vinculantes para el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas) son las siguientes: 54, 111, 233, 234, 236, 248, 250, 252, 256, 262, 267...